Revista [IN]Genios, Vol. 2, Núm. 2, pp.1-18 (febrero, 2016).
ISSN#: 2324-2747
Universidad de Puerto Rico, Río Piedras
© 2016, Copyright. Todos los derechos están reservados.

LA CONSTRUCCIÓN DEL SUJETO POLÍTICO FEMENINO EN EL ISLAM: ARABIA SAUDÍ Y YEMEN[1]

Nydea K. Rodríguez Villanueva
Departamento de Ciencia Política
Facultad de Ciencias Sociales

Recibido: 24/04/2015; Revisado: 10/08/2015; Aceptado: 05/01/2016

Resumen:
La participación política de las mujeres en países como Arabia Saudí y Yemen es considerablemente baja. El objetivo de este estudio es examinar la construcción del sujeto político femenino y sus luchas por la obtención de derechos políticos. Se identifican además los obstáculos a la participación política de las mujeres en dichos países. En este trabajo se examina la relación entre género, religión y política para analizar la forma en que en Islam incide en la construcción del sujeto político femenino y la participación de ésta en la vida pública. Utilizando tablas comparativas para determinar las diferencias y similitudes en las experiencias en la educación, en el mercado laboral y en la política de las mujeres en Yemen y Arabia Saudí. El estudio comparativo de las normativas de género y las prácticas sociales muestra que las diferencias en el tipo de sistema político, los niveles de desarrollo socioeconómico e interpretaciones del Islam son determinantes para la construcción del sujeto político femenino y la participación de la mujer en la política.

Palabras claves: mujer, género, Yemen, Arabia Saudí, participación política

Abstract:
The political participation of women in countries like Saudi Arabia and Yemen is considerably low. The aim of this study is to examine the construction of female political subject and their struggles for obtaining political rights. Also, this study identifies the barriers to political participation of women in these countries. In this paper the relationship between gender, religion and politics is examined to analyze the way in which the Islam affects the construction of the female political subject and the participation of women in public life. All of this, by making an analysis

using comparative tables to determine differences and similarities in the experiences in education, the labor market and in politics, women in Yemen and Saudi Arabia. The comparative study of the gender norms and social practices shows that differences in the type of political system, levels of socioeconomic development and interpretations of Islam are crucial to the construction of female political subject and participation of women in politics.

Keywords**:** women, gender, Yemen, Saudi Arabia, political participation

Introducción

En los países del Medio Oriente, la obtención de los derechos políticos para las mujeres ha sido tardía, más que en otras regiones del mundo, a pesar de que las luchas de género por participación en la vida pública son parte importante de la historia contemporánea de los países musulmanes. (Clark, 2004) La discusión académica sobre los derechos políticos de las mujeres en la región es compleja y contenciosa. (Bonavides Mateos, 2000) La controversia sobre la participación política de las mujeres está asociada a las interpretaciones "monolíticas" ofrecidas al Islam sobre los derechos y los roles tradicionales que culturalmente se les han asignado a las mujeres en estas sociedades. (Ahmed, 1992) Se define derechos políticos como el conjunto de condiciones que posibilitan al ciudadano a participar en la vida política. Esto a su vez construye una relación entre lo que es el ciudadano y el Estado, es decir, entre gobernantes y gobernados. Este artículo tiene como objetivo el analizar cómo el Islam influye en la construcción del sujeto político femenino y cómo esto condiciona la posibilidad de que la mujer participe en la vida pública y que tenga el poder político para representar, configurar o decidir en la vida política del Estado.

Esta investigación persigue hacer una reflexión "no estereotipada" sobre el impacto del Islam en la construcción del sujeto político femenino y la participación de la mujer en el ámbito público en Yemen y Arabia Saudí. (Admón, 2013; Nasir, 2009) Igualmente, busca enfatizar la diversidad sociocultural en las sociedades bajo estudio. A través de la investigación, se generará una hipótesis y una identificación de variables que no han sido abarcados por un lente de género en la Ciencia Política. Estudiar la experiencia de las mujeres musulmanas en la política permite introducir nuevos temas de estudio e investigación al campo de la Ciencia Política.

Problema y objetivos de la investigación

Las preguntas que se utilizaron para llevar a cabo esta investigación fueron: ¿Cómo se interseca el género y la religión en la construcción del sujeto político femenino en Arabia Saudí y Yemen? ¿Qué impacto tiene esta construcción en la participación política de la figura política femenina? A partir de estas preguntas, este estudio tiene como objetivo examinar la construcción del sujeto político femenino y sus luchas por la obtención de derechos políticos. Se identifican además los obstáculos a la participación política de las mujeres en dichos países. En este trabajo se examina la relación entre género, religión y política para analizar

la forma en que el Islam incide en la construcción del sujeto político femenino y la participación de ésta en la vida pública.

Hay una diversidad de autores que entienden que existe una necesidad de estudiar la condición de la mujer en países como Arabia Saudí y Yemen. (Moghadam, 2008: 16-18; Quraishi, 2011: 175-177) Fátima Mernissi (1992), por ejemplo, una autora muy reconocida, insiste en que en su esencia, el Corán afirma la igualdad del varón y la mujer ante Dios. Ésta piensa que la desigualdad jurídica surge por las diversas interpretaciones del Corán. Igualmente, la autora Camila Santamaría Chavarro (2007) explica que dependiendo del estado musulmán en el que las mujeres se encuentren, su condición jurídica y política va a variar. Por su parte, Niaz Shah (2006: 871-879) rectifica que este tipo de leyes que limitan a la mujer son basadas en la práctica conservadora del Islam y en una interpretación subjetiva de lo que es el *Corán*. Ante esta situación, la autora sugiere que los estados islámicos se reformen y tengan una interpretación contextual del Corán, para que así las mujeres logren obtener mayor acceso al ámbito público y político.

Por otra parte, Djaouida Moualhi (2000) destaca el elemento de los estereotipos deformados como uno de los que incide en la poca participación femenina en países que tienen el Islam como religión oficial. Moualhi propone que esta visión se eche a un lado y que se comiencen a ver las mujeres como "sujetos activos e inteligentes que se esfuerzan por dejar atrás la marginación y la precariedad…" (292) Si no se hace de esta manera, continúa la perspectiva errónea.

Construcción del sujeto político

Antes de entrar más a fondo en la investigación, es importante entender qué es el sujeto político. El mismo se construye a nivel individual y colectivo. Éste o ésta, gana consciencia de su entorno político (relaciones de poder) y actúa sobre ellas como un sujeto autónomo. Desarrolla una visión de sus preferencias, intereses y posturas. Lo que define al sujeto político es la toma de consciencia de las relaciones de poder y el lugar que el sujeto ocupa dentro de ellas. (Fernández Escobar, 2010: 11-16) El Estado construye la identidad a partir de la visión dominante, utilizando para ello instituciones diversas, instituciones sociales y políticas como la religión, la escuela, las universidades y la gobernabilidad local, entre otras. El sujeto político al ganar consciencia y entender su realidad en el marco de la relaciones de poder, actúa en el ejercicio de su derecho a participar en el ámbito público y se involucra en procesos políticos para demandar derechos políticos y ocupar puestos decisorios. (18)

Género como una categoría de análisis

La participación política y la construcción del sujeto político femenino en Arabia Saudí y Yemen son estudiadas en esta investigación desde un lente de género. Es importante entender que el concepto de género es uno que carece de una conceptualización universal, ya que su significación ha traído consigo una serie de controversias (Beckwith, 2005; 2010). Ante esto, es importante entender que tanto en Arabia Saudí como en Yemen, existe una visión esencialista sobre las mujeres en la que reduce su diferencia a la naturaleza física, lo biológico. (Pérez, 2007) Por su parte, Alejandro Cervantes (1994) argumenta que los individuos no nacen biológicamente predeterminados para vivir en un sistema de vinculación con las estructuras de privilegios, con los sistemas sociales, la distribución de poderes, desarrollo social, entre otras cosas. (1994: 10) Según el investigador, lo que ha sucedido a través del tiempo es que las características biológicas han sido utilizadas como recurso ideológico para construir y justificar la desigualdad existente entre hombres y mujeres.

El género como categoría de análisis contribuye al estudio de la participación política de las mujeres, ya que provee una visibilidad de su participación, introduce y legitima la participación política de la mujer internacionalmente y cuestiona conceptos (eje. política). (Beckman & D'amico, 1994: 3-9) Por lo tanto, la categoría género se define como la construcción social, cultural e histórica de lo femenino y lo masculino. Esto tiene significaciones valorativas dentro de la sociedad asociadas con la construcción política y comparativa del género como categoría de identificación, análisis e interpretación. (2005; 2010)

Nota metodológica

Para analizar las preguntas de investigación, el tipo de estudio que se utilizó fue uno comparativo con un alcance exploratorio. La investigación consistió en identificar cuál es la construcción del sujeto político femenino en el Islam y en comparar sistemáticamente esta construcción y la participación política de las mujeres de Arabia Saudí y el Yemen. La categoría de estudio principal para el análisis lo fue la construcción del sujeto femenino y su participación.

La estrategia para la recopilación de datos cualitativos y cuantitativos consistió en consultar fuentes secundarias, debido a que no se tuvo acceso directo a dichos países. Los datos cualitativos provienen de documentos y registros en archivos públicos (eje. fondos documentales electrónicos disponibles en los

portales electrónicos de las embajadas de los dos países bajo estudio) así como de materiales audiovisuales (eje. documentales, páginas web). Entre las fuentes a utilizarse están la información que proviene de documentos jurídicos y legales sobre el estatus de la mujer en ambos países así como los referentes, asociaciones y discursos basados en el *Corán*. Los datos cuantitativos provienen de bancos de datos gubernamentales y aquellos producidos, contenido y divulgado por agencias internacionales disponibles en las redes electrónicas, así como de tablas publicadas en otras fuentes bibliográficas académicas secundarias. Otras fuentes informativas con interés actuario sobre los casos de estudios se originan en la consulta de los medios de prensa disponibles de manera electrónica.

Esta información permite la construcción de **tablas comparativas** [2] siguiendo el modelo sugerido por Aníbal Pérez-Liñán (2010: 126-130), para determinar las diferencias y similitudes en las experiencias de participación política de las mujeres en Yemen y Arabia Saudí. En el caso que aquí nos ocupa, se enfatiza de manera comparativa, las normativas de género y las prácticas sociales asociadas con las diferencias documentadas para los dos países utilizando las categorías de, (a) el tipo de sistema político, (b) los niveles de desarrollo socioeconómico (enfatizando educación y escolaridad, así como datos econométricos) y finalmente, (c) la inserción ideológica-dogmática del Islam en los sistemas políticos y jurídicos. Entendemos estas categorías como unas ilustrativas para la construcción del sujeto político femenino y la participación de la mujer en la política.

Casos de estudio: Arabia Saudí y Yemen[3]

Los casos de estudio, Arabia Saudí y Yemen fueron seleccionados luego de un proceso extenso de verificar cuáles eran aquellas variables que tenían en común y cuáles eran aquellas que los diferenciaban; como por ejemplo: su sistema político y porcentaje de participación femenina, su economía, su interpretación del Islam y su localización geográfica. La aproximación geográfica que tienen Arabia Saudí y Yemen es importante dentro del análisis de la construcción del sujeto político femenino, pues al ser dos países que se encuentran tan cerca uno del otro se puede llegar a pensar que la construcción se da de la misma manera; sin embargo, esto no es así. Es esta aproximación la que hace el análisis aún más interesante, pues el sujeto político femenino se construye de maneras totalmente diferentes en ambos países. Por otra parte, es importante visualizar la frontera existente entre ambos países, debido a que actualmente muchas familias en Yemen emigran hacia Arabia Saudí en busca de una mejor vida (*El Diario*, 2013). Los viajes se han dado debido

a la situación económica que enfrenta Yemen. Las personas van en busca de un trabajo estable que les ayude a mantener a sus familias.

Al examinar estas variables de forma comparativa se observa que existen diferencias y similitudes. Entre las similitudes se encuentran: la interpretación conservadora del Islam, un sistema legal basado en la *Ley Sharía*[4], una localización adyacente y un número considerablemente bajo de participación femenina en la vida pública. (Ahmed, 1992; Coulson, 1998: 11-26; Garibo, 2007) En cuanto a las diferencias, se escogieron los casos de estudio por tener sistemas políticos diversos y economías distintas. Arabia Saudí es una monarquía absoluta hereditaria y Yemen es una anocracia, es decir, un sistema político que no es ni completamente democrático ni autocrático, y que usualmente es vulnerable a la inestabilidad política (Mansfield & Snyder, 2002). Esto se evidencia en los diversos golpes de estado que ha experimentado el país.

Hallazgos preliminares

Lo que he encontrado hasta ahora me permite hacer comparaciones sobre las variables: educación, mercado laboral y política, a través de la construcción de dichas tablas. Esto, para entender como éstas influyen en la construcción del sujeto femenino. El análisis muestra cómo dentro de cada una de ellas, el Islam incide de forma directa e indirecta en todos los aspectos. Esto siendo causado por la influencia religiosa directa que existe en los sistemas políticos de ambos países.

La primera variable que se analizó fue la educación. La misma, en cualquier país es el primer acercamiento que se tiene con el ámbito público. Igualmente, es considerado un método efectivo a través del cual se pude lograr el empoderamiento femenino para que las mismas logren obtener mayor participación política y social. Es por esto que la educación es parte crucial de la construcción del sujeto político femenino, ya que la misma le abre puertas hacia un nuevo camino. Arabia Saudí y Yemen son países que han buscado mejorar la educación de la mujeres, dado que han visto que la misma no era la mejor hace varios años atrás. Por lo tanto, hoy día están en búsqueda de mecanismos que ayuden a posibilitar una mayor educación para estas mujeres. No obstante, es importante recalcar que en estos países este acceso a la educación no se desliga de la enseñanza del Islam.

Yemen actualmente se encuentra dentro del renglón de países menos desarrollados mundialmente debido a que su economía no es muy estable. Esto siendo causa de una diversidad de eventos que han surgido en el país como por ejemplo, los golpes de estado. (Roudi-Fahimi & Moghadam, 2003) La Tabla #1,

muestra la relación entre la fragilidad económica y la dificultad para el desarrollo educativo tanto para niños como para niñas. Por el contrario, Arabia Saudí muestra una situación económica muy diferente. El reino se caracteriza por una realidad mucho más estable y una creciente econometría, altamente dependiente de los ingresos asociados al petróleo, así como una estructura gubernamental centralizada y fuerte. Esto, le facilita al país poder crear más escuelas y universidades que permitan que tanto niños como niñas se puedan educar según sus creencias y valores. Sin embargo, los puestos de decanos y líderes de las universidades son asignados hombres; esto imposibilitando a que la mujer pueda obtener dichos roles. Con sus diferencias tanto económicas como políticas, ambos practican el Islam y lo hacen parte crucial de sus políticas. No obstante, a pesar de tener distintas dificultades para lograr el acceso a la educación, ambos demuestran grandes niveles de desigualdad entre hombres y mujeres. Esto se evidencia en el porcentaje de mujeres que tienen acceso a la educación en Yemen y la segregación existente en ambos países.

TABLA #1: FACTORES CENSALES Y SOCIOMÉTRICOS ASOCIADOS CON LOS SISTEMAS DE INSTRUCCIÓN Y ESCOLARIDAD

YEMEN	ARABIA SAUDÍ
RECONOCEN LA NECESIDAD DE EDUCAR A LA MUJER	**RECONOCEN LA NECESIDAD DE EDUCAR A LA MUJER (BAJO LOS TÉRMINOS DE LA *SHARÍA*)**
Barreras financieras y culturales • El país no cuenta con los recursos fiscales para financiar escuelas, sobretodo en la ruralía.	Barreras culturales y religiosas • Las mujeres pueden asistir a las escuelas y universidades, asumir roles en la sociedad, sin olvidar la ley sharía
Escasez de maestros y maestras. Severa escasez de maestras. Muy pocas universidades.	Existencia de maestras, profesoras universitarias y decanas; no obstante las decisiones son tomadas por autoridades masculinas en universidades exclusivas para hombres
PERCEPCIONES CULTURALES Y SOCIALES HAN CREADO UNA SEGREGACIÓN ENTRE SEXOS	**PERCEPCIONES CULTURALES Y SOCIALES HAN CREADO UN SEGREGACIÓN ENTRE SEXOS**
72% de la población vive en áreas rurales. La red de caminos existente dificulta y, con frecuencia, impide, la asistencia masculina y femenina a las escuelas cercanas.	Tienen más de 300 universidades y escuelas; haciendo el camino a la educación uno fácil, ya que hay escuelas cercanas a todos.
Más de la mitad de la población universitaria es masculina. (zona urbana: 84.8%, zona rural: 68.9%)	Casi el 56.6% de la comunidad universitaria es femenina.

La infraestructura es muy pobre y en algunos lugares de la ruralía ésta es inexistente.	Grandes infraestructuras que permiten más de 40,000 estudiantes féminas. • La universidad para mujeres más grande del mundo está siendo construida aquí.
Existen obstáculos, incluyendo la figura paterna en el hogar, que puede restringir a una mujer la posibilidad de asistir a la escuela.	La mujer debe asistir sólo a una escuela o universidad segregada; de no ser así no puede asistir por ley.

Fuentes: Population Reference Bureau: http://www.prb.org/Publications/Reports/2003/EmpoweringWomenDevelopingSocietyFemaleEducationintheMiddleEastandNorthAfrica.aspx ; UNICEF: Yemen at a Glance (incluye educación) http://www.unicef.org/infobycountry/yemen_statistics.html ; UNICEF: Arabia Saudí (incluye educación): http://www.unicef.org/spanish/infobycountry/saudiarabia.html; https://www.saudiembassy.net/about/country-information/education/

Si las mujeres tienen acceso a una educación, tienen mayores oportunidades de pertenecer al mercado de trabajo. El mismo, tanto en Arabia Saudí como en Yemen es uno que está compuesto por una mayoría masculina y que sufre de una brecha salarial de alrededor de un 20%. Las mujeres componen menos de la mitad de dicho renglón debido a los roles que la sociedad les ha asignado. Actualmente, muchas mujeres están activas en el mercado laboral de manera clandestina y de esto no se logra tener un porcentaje seguro, ya que no se tabula ese tipo de trabajo. Igualmente, las mujeres han estado activas en la sociedad a través de toda la historia aunque no han sido reconocidas por toda su labor. A través de la Tabla #2 se puede apreciar cómo, aunque en Arabia Saudí las mujeres pueden pertenecer a mayores áreas y actividades laborales, las mismas también son restringidas a labores atribuidos culturalmente a la mujer. De igual forma, aún existen áreas dentro de las cuales las mujeres no pueden pertenecer, pues así está establecido en la *sharía*. (Garibo, 2007) Por su parte, Yemen enfrenta serias dificultades exacerbadas por su situación económica más frágil. Los altos niveles de analfabetismo registrados para el país limitan las posibilidades económicas de las mujeres fuera de la faena agrícola. Estas tareas, muchas veces basadas en una economía doméstica a pequeña escala se caracteriza por la ausencia de salarios o por una compensación monetaria directa a la mujer. La inexistencia de un ingreso frecuentemente hace que las condiciones de trabajo para estas mujeres sean aún más difíciles, ya que el pago que pueden recibir no es necesariamente equitativo al trabajo que hacen. (Koolwal & van de Walle, 2013)

Por otra parte, las políticas públicas que se han ido estableciendo en Yemen y Arabia Saudí están fundamentadas en creencias religiosas islámicas. Aunque ambos países reclaman estar en búsqueda de una equidad entre hombres y mujeres aún el proceso es muy lento. Se ha visto un intento tanto por parte de las mujeres

como de los gobiernos de tratar de implementar nuevas ideas y leyes para asegurarle a la mujer un espacio en la sociedad. No obstante, los códigos culturales y religiosos han logrado prevalecer y construir un sujeto que va acorde con tradiciones y dictámenes que han sido catalogados como discriminatorios para la mujer.

TABLA #2: FACTORES CENSALES Y ECONOMÉTRICOS ASOCIADOS CON LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN EL TRABAJO Y EMPLEO

YEMEN	ARABIA SAUDÍ
El 25% de la población femenina está activa en el mercado laboral.	El 18% de la población femenina está activa en el mercado laboral.
La mayoría de las mujeres trabajan en el sector de la agricultura. No existen datos confiables sobre salario y sueldos.	Las mujeres trabajan en sectores diferentes como abogadas, maestras, en bancos, centros comerciales designados para mujeres, entre otros. Sin embargo, hay áreas, que por su naturaleza, son restringidas para la mujer.
Hay una ley en contra de la discriminación de género en áreas de trabajo. (1995 Ley del Trabajo). No obstante, no son protegidas en otras áreas.	No existe legislación clara que proteja a la mujer de la discriminación en el empleo, ya que el Código Laboral es ambiguo.
Las mujeres embarazadas tienen derecho a 70 días pagos luego de dar a luz. Los mismos son pagos por el patrono.	Las mujeres que trabajan y están embarazadas tienen derecho a 10 semanas pagas luego de dar a luz. Las mismas son pagas por el patrono. Incluso, lugares que tengan más de 50 mujeres empleadas, deben tener un cuido para niños.
No existe un estatuto sobre salario mínimo.	El salario mínimo para el sector público: $3,000 riales saudíes al mes.
Brecha salarial por género: 27%	Brecha salarial por género: 20%

Fuentes: The Organization for Economic Co-operation and Development (OECD); Social Institution and Gender Index http://www.genderindex.org/country/saudi-arabia ; http://www.genderindex.org/country/yemen; CIA World Factbook: https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/ym.html ; https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/sa.html;

En Arabia Saudí, la Ley Básica del 1992 no garantiza la equidad de género. El artículo 8 requiere que el gobierno establezca esta equidad en acuerdo a la *sharía*; bajo la misma, las mujeres son consideradas como menores legales bajo el control de su *mahram*[5]. (Abouu-Zeid, 2006) Para el 2000, Arabia Saudí ratificó en la Convención de eliminación de todas las formas de discriminación en contra de la mujer; no obstante, con la reserva general de que el reino saudí no está en ninguna

obligación de llevar a cabo términos del tratado que contradigan la ley islámica. Por su parte, cabe enunciar que Yemen posee un Código Penal, un Acto de Status Personal, una Acta de Ciudadanía y un Código Criminal que contiene provisiones que discriminan en contra de la mujer. Esta posiblemente es una consecuencia de una mezcla de ley estatutaria secular con interpretaciones particulares de la *sharía*, así como las prácticas tradicionales de tribus étnicas en el país y el derecho consuetudinario. (Clark, 2004) De igual forma, si analizamos los datos en la Tabla 3, se evidencia la inequidad en los números de mujeres que forman parte de las estructuras de poder de dichos países. Su porcentaje es mínimo y esto provoca que su participación sea simbólica y no tenga ningún tipo de influencia real a la hora de tomar decisiones.

TABLA #3: FACTORES POLÍTICOS Y JURÍDICOS ASOCIADOS CON EL SUJETO FEMENINO EN ARABIA SAUDÍ Y EL YEMEN

YEMEN	**ARABIA SAUDÍ**
SISTEMA POLÍTICO: ANOCRACIA	**SISTEMA POLÍTICO: MONARQUÍA ABSOLUTA HEREDITARIA**
La ley gobierna sobre cuestiones de estatuto personal.	La ley gobierna sobre cuestiones de estatuto personal.
La mujer tiene derecho a tener tierras hasta aún luego del divorcio. • No obstante, la pobreza, el analfabetismo, desconocimiento de derechos económicos y prácticas discriminatorias la privan de dicho derecho.	La mujer tiene derecho a tener tierras hasta aún luego del divorcio. • No obstante, otras leyes y normas especiales la privan de dicho derecho. Estas leyes privan su movimiento libre para físicamente ir al banco y tomar responsabilidad de dichos bienes.
La libertad de la mujer a tener acceso al ámbito público está sujeta a numerosas limitaciones sociales y legales. • La mujer está legalmente obligada a obedecer a su esposo. • Debe pedir permiso cuando va a salir de la casa. • Muchas mujeres se sienten restringidas por la ley.	La libertad de movimiento y acceso al espacio público está sumamente limitada. • Deben pedir permiso para salir de su casa. • Está prohibido que salgan de su vecindario sin la compañía de un *mahram*. • No pueden conducir, sin estar acompañadas por un hombre. • Deben estar acompañadas por un hombre si salen dentro o fuera del país.
En el 2008, se introdujo una cuota de representación de un 15% para mujeres en el parlamento, pero la misma fue rechazada debido a que líderes religiosos insistieron en que el lugar para la mujer es la casa.	Un 20% de los escaños están reservados a nivel nacional. Igualmente, las mujeres pueden formar parte del Consejo de Shura y aconsejar al rey. No obstante, no hay mujeres ministras y son aún segregadas en el Consejo.

Hay sufragio universal a todo ciudadano mayor de 18 años. • Yemen del Sur: 1967;1970 • Yemen del Norte: 1983	En enero de 2011, por orden real se les otorgó a las mujeres el derecho al voto y a poder correr para puestos, comenzando en las elecciones municipales (2015).
Hasta el año 2014, las mujeres forman parte del Consejo de Shura, con una participación considerada como representativa. Representan a las esposas de Mahoma a las cuales él les consultaba. No tienen poder decisorio.	Existe participación femenina en el Parlamento: 301 escaños → 1 mujer y en la Cámara Alta: 111 escaños → 2 mujeres

Fuentes: The Organization for Economic Co-operation and Development (OECD); Social Institution and Gender Index http://www.genderindex.org/country/saudi-arabia ; http://www.genderindex.org/country/yemen ; CIA World Factbook: https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/ym.html ; https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/sa.html; QUOTA Project; Global Database of Quotas for Women Arabia Saudi: http://www.quotaproject.org/uid/countryview.cfm?CountryCode=SA Yemen: No Disponible; Arabia Saudí: Embajada en Washington en los Estados Unidos: Royal Embassy of Saudi Arabia: (2015) https://www.saudiembassy.net/about/country-information/education/;Yemen: Embajada en Washington en los Estados Unidos: http://www.yemenembassy.org/issues/democracy/index.php

Conclusión

La construcción del sujeto político femenino es una que ha sido construida y no es ocasionada por la naturaleza femenina o masculina. La sociedad yemení y saudí se ha encargado de establecer dictámenes que establecen una valorización diferenciada para hombres y mujeres. Podemos ver que el mundo laboral, político y educativo está compuesto por una mayoría varonil y está regido por códigos religiosos que son ambiguos debido a su variedad de interpretación. Chavarro (2007) considera imperativo un proceso de deconstrucción del sujeto político femenino en el Islam para que se pueda lograr una equidad entre hombres y mujeres en el ámbito público y privado. Se debe continuar con la inclusión de nuevos elementos que permitan la disminución de la brecha entre hombre y mujer.

A modo de conclusión, vemos que la religión tiene un impacto en la construcción de dicho sujeto; sin embargo, existe una interseccionalidad que no puede ser ignorada. La diversidad de elementos que forman parte de dicha construcción trastoca al sujeto y tienen impactos diversos con efectos específicos.

Bibliografía

Abou-Zeid, Gihan. The Arab Region: Women's Access to the Decision-Making Process across the Arab Nation'. In Drude Dahlerup (comp.), *Women, Quotas and Politics*, London: Routledge, 168-193, 2006. Print.

Admón., Y. (2013). Derechos de la mujer en Arabia Saudita: Nominación histórica de mujeres al Consejo Shura – junto a acciones violentas del régimen contra activistas de los derechos de la mujer. *Por Israel*. 2013, 16. Digital http://porisrael.org/2013/06/24/derechos-de-la-mujer-en-arabia-saudita-nominacion-historica-de-mujeres-al-consejo-shura-junto-a-acciones-violentas-del-regimen-contra-activistas-de-los-derechos-de-la-mujer/.

Ahmed, L. *Women and Gender in Islam*, New Haven: Yale University Press, 1992. Print.

Beckman, Peter R., & D'Amico, Francine. Introduction. (comps.). *Women, Gender, and World Politics: Perspectives, Policies, and Prospects*. Westport: Bergin & Garvey – Greenwood Publishers, 1-14, 1994. Print / Digital http://sociology.sunimc.net/htmledit/uploadfile/system/20110102/20110102232902229.pdf.

Beckwith, Karen. A Common Language of Gender? *Politics & Gender*. 2005, 1(1), 128 -37. Digital http://journals.cambridge.org/action/displayAbstract?fromPage=online&aid=335174&fulltextType=RA&fileId=S1743923X05211017.

Beckwith, Karen. Comparative Politics and the Logics of Comparative Gender. *Perspectives on Politics*. 2010, 8(1), 159-68. Digital http://journals.cambridge.org/action/displayAbstract?fromPage=online&aid=7323328.

Bonavides Mateos, Enrique. Mujer y Espacio en el Islam. *Acta Poética*. 2000. Núm. 21. 99-108. http://www.iifilologicas.unam.mx/actapoetica/uploads/numeros/AP21/ap21_enriquebonavides_mujeryespacioenelislam.pdf.pdf.

Carvalho Pinto, Vania. Women and Political Participation in the United Arab Emirates. In Claudia Derichs (comp.), *Diversity and Female Political Participation: Views On and From the Arab World*. Berlin: Heinrich Boll, 82-93, 2010. Print.

Chavarro, Camila. (2007). El sujeto jurídico de la mujer en el Islam. *Universitas Est. Bogotá (Colombia)*. 4. 123-138. Recuperado de: http://www.javeriana.edu.co/Facultades/C_Juridicas/pub_rev/univ_est/documents/7Santamariacor.pdf.

Clark, Janine A. (2004). Islamist Women in Yemen; Informal Nods of Activism. In Quintan Wiktorowicz (comp.), *Islamic Activism: A Social Movement Theory Approach*. Bloomington: Indiana University Press, 164-180. Print https://books.google.com.pr/books?id=0Oljj6FhZZ4C&pg=PA27&lpg=PA27&dq=Islamic+Activism,+journal&source=bl&ots=0jwKJ5VHUk&sig=LDGdxLIuH6GXo0K1EnFtxu_aziI&hl=es-419&sa=X&ved=0ahUKEwjd86fFrovKAhXK2B4KHbt3AiYQ6AEINDAD#v=onepage&q=Islamic%20Activism%2C%20journal&f=false.

Coulson, Noel J. (1998). *Historia del derecho islámico*. Biblioteca de Islam Contemporáneo. Barcelona: Edicions Bellaterra. Impreso.

Fernández Escobar, Gustavo Adolfo. La formación del sujeto político. Aspectos más sobresalientes en Colombia. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2010. (Tesis de grado, manuscrito inédito) Digital http://www.bdigital.unal.edu.co/1943/1/16798482.2009.pdf.

Garibo, A. (2007). La condición jurídica de las mujeres en el mundo islámico. *Anuario de Derechos Humanos. Nueva Época.* 8. 233-260. Recuperado de: http://revistas.ucm.es/index.php/ANDH/article/viewFile/ANDH0707110233A/20772.

Koolwal, Gayatri & van de Walle, Dominique. Access to Water, Women's Work, and Child Outcomes. *Economic Development and Cultural Change*. 2013, 61(2), 369-405. Digital http://www.jstor.org/stable/10.1086/668280.

Mansfield, E. D., & Snyder, J. Democratic Transitions, Institutional Strength, and War. *International Organization*. 2002, 56(02), 297-337. Digital http://www.jstor.org/stable/3078607.

Mernissi, F. (1992). *El miedo a la modernidad: Islam y democracia*. Publidisa. Madrid, España.

Moghadam, Valentine M. Pensée 1: States, Gender, and Intersectionality. *International Journal of Middle East Studies*. 2008, 40(1). 16-18. Digital http://www.jstor.org/stable/30069648.

Moualhi, D. (2000). Mujeres musulmanas: Estereotipos occidentales versus realidad social. *Papers. Revista de Sociología*. *60*. 291-304. Recuperado de: http://ddd.uab.es/pub/papers/02102862n60/02102862n60p291.pdf.

Nasir, Jamal J. *The Status of Women under Islamic Law and Modern Islamic Legislation*. New York: Brill, 2009. Print https://books.google.com.pr/books/about/The_Status_of_Women_Under_Islamic_Law_an.html?id=zHQHGqBCY_4C&redir_esc=y.

Pérez Liñán, Aníbal. El método comparativo y el análisis de configuraciones causales. *Revista Latinoamericana de Política Comparada*, 2010, 3(3), 125-148. http://www.afsca.gob.ar/wp-content/uploads/2012/06/2009.RLPC_.pdf.

Pérez, E. (2007). Las mujeres árabes en las mil y una noches: feminismo y modernidad en el Oriente. *Política y Cultura.* 28. 133-155. Recuperado de: http://www.scielo.org.mx/pdf/polcul/n28/n28a6.pdf.

Quraishi, Asifa. What if Sharia Weren't the Enemy: Rethinking International Women's Rights Advocacy on Islamic Law. *Columbia Journal of Gender and Law*. 2011, 22(1). 173-249. http://poseidon01.ssrn.com/delivery.php?ID=765078021102093118096020097067113096056012093049062087109124093007119071065094108088011062005012058022097121083076083114071082009058062048011005071071099111067073034018004068026025004026113007099000006090064102125082009112096112078068090113077094097&EXT=pdf.

Roudi-Fahimi, Farzaneh & Moghadam, Valentine M. Empowering Women, *Developing Society. Female Education in the Middle East and North Africa*. Washington D.C.: MENA Policy Brief / Population Reference Bureau, 2003. Digital http://www.prb.org/pdf/EmpoweringWomeninMENA.pdf.

Schacht, J. (1964). *An Introduction to Islamic Law*, Oxford, UK: Clarendon Press. Print.

Shah, Niaz A. Women's Human Rights in the Koran: An Interpretive Approach. *Human Rights Quarterly*. 2006, 28(4), 868-903. Digital https://muse.

jhu.edu/login?auth=0&type=summary&url=/journals/human_rights_quarterly/v028/28.4shah.html.

Selección de recursos periodísticos consultados

BBC News. (2015). Yemen Crisis: Who is Fighting Whom?. Recuperado de: http://www.bbc.com/news/world-middle-east-29319423.

Carrington, D. (2013). Meet Saudi Arabia's First Female Lawyer. *CNN*. Recuperado de: http://edition.cnn.com/2013/05/09/business/saudi-arabia-first-female-lawyer/.

El Diario. (2013). Rostros del tráfico de inmigrantes en Yemen. Recuperado de: http://www.eldiario.es/desalambre/inmigracion/Rostros-trafico-inmigrantes-Yemen_0_161683890.html.

Espinosa, A. (2015). Arabia Saudí convoca a las mujeres por primera vez a unas elecciones. *El País*. Recuperado de: http://internacional.elpais.com/internacional/2015/05/01/actualidad/1430473784_207874.html.

La Vanguardia (2013). *Arabia Saudí tendrá a 30 mujeres en el Consejo de la Shura*. http://www.lavanguardia.com/internacional/20130111/54360781962/arabia-saudi-mujeres-en-el-consejo-de-la-shura.html.

Sanaa (2007). Yemen: Female Education Remains Key Challenge. *IRIN*. Recuperado de: http://www.irinnews.org/report/74159/yemen-female-education-remains-key-challenge.

Gupta, R. (2015). Saudi Arabia's War in Yemen. *The Hindu*. Recuperado de: http://www.thehindu.com/opinion/lead/saudi-arabias-war-in-yemen/article7167430.ece.

Notas

[1] Nota al/la lector. El presente trabajo corresponde a una versión mucho más corta de la tesina presentada y defendida en el Programa de Estudios de Honor de la UPR RP en el mes de mayo de 2015.

[2] El modelo propuesto por Pérez Liñán (2010: 127) enfatiza el uso de categorías específicas para analizar mediante la comparación, pocos casos, como el trabajo aquí presentado. Cada una de estas categorías puede reunir a un grupo de variables operacionalmente definidas tanto por sus cualidades estadísticas así como por sus características cualitativas.

[3] La información estadística y descriptiva identificada y utilizada para ambos casos, corresponde a los fondos disponibles previo a los eventos militares y políticos asociados con la Guerra civil en el Yemen (2015), el enfrentamiento entre las fuerzas houtíes (Mohammed Ali al-Houthi), el régimen del presidente, Abd Rabbuh Mansur Hadi y la subsiguiente intervención y ocupación militar de una parte del territorio yemení por parte de Arabia Saudí y sus aliados entre los reinos en la región del Golfo Pérsico, menos Omán.

[4] La ***Ley Sharía*** es conocida con varias denominaciones en español con vocablos tales como *charía* y *saría*. También es conocida como ley islámica. La *sharía* corresponde a un cuerpo de enseñanzas, interpretaciones, leyes y códigos organizados en lo que se conoce como el **Derecho Sharía**. Aunque estas formulaciones y códigos emanan del Corán éstas no son consideradas como indiscutibles. Todo lo contrario, están supuestas a ser discutidas, revisadas e inclusive modificadas ya que no corresponden a un dogma. Las fuentes principales de la sharía son el Corán, el ***jadiz*** (narraciones y enseñanzas atribuidas a Mahoma y su línea de descendencia en los califas e imanes), el ***ijma*** o consenso entre la *umma* (comunidad) y ***ljtihad*** que quiere decir esfuerzo y cuya visión emana de la corriente sunita, no necesariamente, chiíta del islam. (Coulson & Eyras, 1998; Fernández Escobar, 2009; Schacht, 1964

[5] Es un hombre del cual las mujeres musulmanas no se pueden enamorar ni mucho menos se pueden casar porque está prohibido según el Islam. (Es decir: sus hermanos, su padre, sus hijos, etc.) Se encuentra citado en Sura 24, Aya 31 del Corán. Es el único hombre aparte de su esposo, que puede viajar con ella, verle su rostro, verle sus manos y agarrársela, entre otros privilegios